



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 559 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, **31 AGO. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 354-2016-MPH/A-37 de fecha 31 de agosto, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 838-2015-MPH/A, en 19 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, es de interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales de la Provincia de Huamanga, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la Ley N° 25307 — Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres del Vaso de Leche, Comedores Populares, Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento a los Comedores Populares, como organizaciones sociales de base, la misma que es concordante con la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, asimismo el Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, dispone que las Organizaciones Sociales de Base podrán crear o integrar cualquier otra persona jurídica de derecho privado, para el mejor desarrollo de sus objetivos institucionales, con la misma finalidad de que pueden asociarse entre sí formando organizaciones de segundo o demás niveles. Estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la resolución municipal que autoriza su registro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 838-2015-MPH/A de fecha 20 de noviembre de 2015 se reconoce a la Junta Directiva del Comedor Popular "SAN CRISTOBAL DE YURACC CANCHA" con domicilio legal en el Anexo de Yuracc Cancha, Jurisdicción de Ocros, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho;

Que, el MIDIS, hizo entrega de Kits de cocina a ciento seis (106) Comedores Populares de la Provincia de Huamanga, con el único requisito de que sean reconocidas las Juntas Directivas, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, realizó todos los trámites para que los Comedores Populares puedan ser acreedores de estos kits de cocina, faltando doce (12) Comedores Populares que no recibieron este apoyo, debido a que en las resoluciones de reconocimiento de las Juntas Directivas no cuentan con vigencia del periodo en su cargo. El Especialista territorial del Programa de Complementación Alimentaria del MIDIS, remite un correo electrónico en el cual menciona que se debe de contar con las resoluciones teniendo en cuenta la fecha de vigencia en el cargo respecto a las Juntas Directivas y así poder obtener los kits de cocina para los comedores faltantes;

Que, con Informe N° 354-2016-MPH/A-37 de fecha 31 de agosto, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 838-2015-MPH/A de fecha 20 de noviembre de 2015 por no haberse precisado la fecha de vencimiento de la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Junta Directiva de la Resolución mencionada líneas arriba, siendo esta por un periodo de (02) años a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía N° 838-2015-MPH/A;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 838-2015-MPH/A de fecha 20 de noviembre de 2015, en el extremo que se mencione la fecha de vencimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "SAN CRISTOBAL DE YURACC CANCHA", siendo esta por un periodo de (02) años desde la emisión de la Resolución precitada, venciéndose el 20 de noviembre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de alimentación y nutrición, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE